

tórica o Artística, un permiso de exportación para un busto de señora labrado en mármol, cuyo valor fija en seis mil pesetas (6.000);

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en la reunión celebrada por la misma el día 25 de abril, adoptó el acuerdo de elevar propuesta de que por el Estado fuese ejercitado el derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre el citado busto, a efectos de su adquisición con destino a un Museo del Estado;

Resultando que oportunamente fué concedido al interesado el trámite de audiencia en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Vistos el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto, octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada la autorización de exportación cuando, a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante del permiso de la exportación que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquirida la pieza, ya que se trata de una escultura aproximadamente del año 1600, del tipo perfectamente conocido de los discípulos de Pompeo Leoni, que si bien no es una obra magistral y algo deteriorada, tiene importancia suficiente para que deba impedirse su salida de España y se adquiera con destino a un Museo;

Considerando que transcurrido el plazo concedido al interesado para conocer en este expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 no formuló alegación alguna.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiera, con destino a un Museo del Estado, que será determinado en su día, un busto de mármol del siglo XVI.

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de seis mil pesetas (6.000) el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 1 de junio de 1966 por la que se dispone que con cargo al número 348.357/2 se adquieran con destino al Servicio Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica, una mesa, cuatro sillas y un fichero metálicos.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y Resultando que por el Servicio Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica se eleva a este Departamento propuesta de adquisición de mobiliario de oficina, acompañada de presupuestos de las casas comerciales «Rogar» «Forja Muebles Metálicos» y «Assin, S. A.» por valor de 19.138, 19.056 y 16.872 pesetas, respectivamente;

Resultando que consignado al número 348.357/2 del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento un crédito de 2.500.000 pesetas para el funcionamiento del Servicio Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica, fué fiscalizada por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 4 de febrero del corriente año la distribución del citado crédito, según presupuesto formulado por el señor Jefe del Servicio;

Visto el presupuesto formulado por el Servicio Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica e informe de la Intervención General de la Administración del Estado de 4 de febrero último;

Considerando que en el repetido presupuesto figura consignado al apartado b) del artículo primero, capítulo II, una partida de 25.000 pesetas para material de oficina inventariable;

Considerando que de las ofertas presentadas para adquisición de este mobiliario es la más ventajosa la de la casa «Assin, S. A.» por ser el precio más bajo;

Considerando que fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el Departamento.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que con cargo al crédito 348 357/2 de, veinte Presupuestos de Gastos del Departamento se adquieran con destino al Servicio Nacional de Información Artística, Arqueológica y Etnológica, una mesa, cuatro sillas y un fichero metálicos según oferta de la casa «Assin S. A.» en el precio de 16.872 pesetas.

2.º Que dicha cantidad se libere a justificar, a nombre del señor Habilitado Pagador del Departamento, don Faustino Alvarez Duque.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 1 de junio de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr.: Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 11 de junio de 1966 por la que se establecen las enseñanzas que han de darse en las Escuelas Oficiales de Idiomas de Barcelona, Bilbao y Valencia; se fijan las plantillas de personal docente, y se dispone que la de Valencia inicie sus actividades en el curso 1966-67.*

Ilmo. Sr.: El Decreto 3135/1964, de 24 de septiembre, por el que se crearon las Escuelas Oficiales de Idiomas de Barcelona, Valencia y Bilbao, dispuso en su artículo segundo que en cada una de ellas se establecerían las enseñanzas de los idiomas que se determinasen por este Departamento, cuya implantación de estudios se realizaría progresivamente por cursos académicos.

Próximo a terminarse el edificio de la Escuela de Valencia, es propósito del Departamento que este Centro docente comience a funcionar en el próximo curso académico de 1966-67, por lo que procede adoptar las medidas necesarias al efecto.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En las Escuelas Oficiales de Idiomas de Barcelona, Bilbao y Valencia se cursarán las enseñanzas de Alemán, Arabe, Francés, Inglés, Italiano, Portugués y Ruso, cuya implantación se realizará progresivamente por años académicos.

Segundo.—Las plantillas del personal docente para cada uno de dichos Centros serán inicialmente, las siguientes:

Profesores numerarios: Alemán, uno; Arabe, uno; Francés, cuatro; Inglés, cuatro; Italiano, uno; Portugués, uno, y Ruso uno. Total, 13.

Profesores auxiliares: Alemán, uno; Arabe, uno; Francés, cuatro; Inglés, cuatro; Italiano, uno; Portugués, uno, y Ruso, uno. Total, 13.

Profesorado extranjero: Alemán, uno; Francés, uno; Inglés, dos, e Italiano, uno. Total cinco.

Encargados de curso: Nueve.

Tercero.—La Escuela de Valencia comenzará sus actividades docentes a partir del próximo curso académico de 1966-67.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

*ORDEN de 7 de julio de 1966 por la que se agrupan en las cátedras correspondientes las materias del nuevo plan de estudios para las Escuelas Técnicas de Grado Medio.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el dictamen de la Comisión de Enseñanzas de Ingeniería Técnica de la Junta Superior de Enseñanza Técnica,

Este Ministerio ha resuelto que las materias del plan de estudios de las Escuelas Técnicas de Grado Medio, aprobado por Orden de 24 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), queden agrupadas en las cátedras y plazas de Profesores especiales que a continuación se indican en la relación adjunta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.